

Número 2396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 217/91, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Diego Beltrán Rojas, doña Ana Rojas Alfonseda y don Alfonso Beltrán Fernández, sobre reclamación de 176.453 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de mayo de 1993; en segunda subasta, el día 21 de junio de 1993, y en tercera subasta, el día 14 de julio de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; Ronda de Garay, s/n., a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., sucursal Infante D. Juan Manuel, número 3097000017, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

6.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Vivienda en primera planta alta, tipo A, que forma parte de un edificio en término de Librilla, paraje conocido por Las Salinas, dicha vivienda tiene entrada independiente mediante zaguán y escalera de acceso a la misma. Ocupa una superficie útil construida de noventa y seis metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, galería y terraza. Linda: frente, Sur, calle de Natividad Sanz; derecha entrando, camino; izquierda, local tres y José Luis Garriz Moncón. A dicha vivienda le corresponde un trastero que se denomina A-1, ubicado en la terraza cubierta del edificio que ocupa una superficie de diez metros y una útil de seis.

Inscrita al tomo 1.091, finca número 8.919. Su valor es de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se expide la presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.

Número 2784

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 106/92 al 108/92, a instancias de doña Isabel Ayala Hernández, José Antonio Navarro Mateo, Gabriel Ramírez Alarcón y Gabriel Ramírez Navarro, contra Confecciones Tamayo, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la

reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según precepta el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo la que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a demandado Confecciones Tamayo, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide a presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1993.—La Secretario.

Número 2783

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 2.016/91, a instancias de M. Eugenia Abenza Moreno Pilar Bastida Caballero, Rosa Bernal Aroca, Juana Cano Yepes, M. Desamparados Cutillas Moreno, Josefa Diaz Morcillo, María Dolores Díaz Morcillo, María Dolores Díaz Morcillo, Manuela Falcón Moreno, María García Saorín, M. Josefa Herrera Gómez, M. Purificación Herrera Gómez, Josefa Marina Fernández, Antonia Marín López, Amparo Marín Moreno, Josefa Marín Ros, Manuela Martínez Hortelano, Manuela Martínez Martínez, Josefa Martínez Olaverri, Isabel Novas Guirao, María Cruz Novas Guirap, M. Dolores Rojas Gómez, Visitación Saorín Moreno, Irene Semtil Perea y M. del Carmen Villa Cano, contra CEM,

S.L., Romoda, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado CEM, S.L. y Romoda, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1993.—La Secretario.

Número 2788

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.623/91, a instancias de don Juan Carlos Tomás Martínez, contra Cash Conver, S.A., intervención judicial de la suspensión de pagos y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de

lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cash Conver, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 25 de febrero de 1993.—La Secretario.

Número 2879

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.325/91, a instancias de don Alfonso Conesa Castillo, contra Limpiezas Princesa, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de

poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpieza Princesa, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1993.—La Secretario.

Número 2636

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO VEINTISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Madrid,

hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 396/90, en resolución de esta fecha, se ha acordado ampliar el edicto librado en fecha 26 de 1993 al «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sentido de hacer constar que la descripción de la finca objeto de subasta es: Finca rústica, trozo de tierra de riego con el motor de la Bafa, situada en el término de Ceutí, partido de Los Torraos, con una superficie de 7 áreas, 3 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de Francisco Marín Gallego; al Este, con las tierras de Joaquín López Guillén; al Sur, con la de Josefa Doménech Sánchez, y al Oeste, con tierra de Josefa Doménech Sánchez.

Y para que sirva y conste para su publicación en legal forma en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.